

Resolución Ejecutiva Regional

N° 0282 -2024-GRH/GR

Huánuco, 27 MAYO 2024

VISTO:



El Proveído s/n de fecha 17 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N° 357-2024-GRH/GRPPAT, de fecha 15 de mayo de 2024, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 207-2024-GRH/GRPPAT-SGPE, de fecha 14 de mayo de 2024, de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico; demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: "El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades";



Que, a través del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, el objetivo de la Guía para el Planeamiento Institucional modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, es establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;



Que, el numeral 6.3 de la Guía desarrollada en el párrafo precedente, refiere que cuando se modifica el Plan Estratégico Institucional - PEI se debe modificar el Plan Operativo Institucional - POI Multianual, en el periodo que corresponda. Si el POI Anual es afectado, la entidad realiza su modificación con intervención de la Comisión de Planeamiento y el apoyo del órgano de planeamiento, previo análisis al seguimiento de la ejecución; identificando como circunstancias a efectos de modificación del POI Anual

en ejecución, las siguientes: i) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización, ii) Incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 027-2024-GRH/GR de fecha 17 de enero del 2024, se aprobó el Plan Operativo Institucional Consistente al Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2024, del Pliego 448: Gobierno Regional Huánuco;

Que, el artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR, establece que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, es responsable de dirigir, organizar, supervisar y ejecutar los procesos, procedimientos, técnicas e instrumentos de planeamiento estratégico, presupuesto público, inversión pública y modernización de la gestión pública en el marco de los sistemas administrativos correspondiente;



Que, asimismo el numeral b) del artículo 50 de la normativa desarrollada en el anterior párrafo, señala que la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico tiene como una de sus funciones "Formular, orientar, consolidar y controlar el proceso de Planeamiento Operativo Institucional - POI, Anual y Multianual en concordancia con el Presupuesto Institucional Anual y Multianual, alineado a las prioridades establecidas por la Alta Dirección";

Que, cabe precisar que, el Plan Operativo Institucional es un instrumento de gestión que contiene la programación de actividades operativas e inversiones y presenta la estrategia de corto plazo de la institución a fin de implementar el Plan Estratégico Institucional, a través de la articulación de las actividades operativas e inversiones con las Acciones Estratégicas Institucionales establecidas en el Plan Estratégico Institucional, durante su horizonte temporal;



Que, con fecha 25 de abril de 2024, los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico del Gobierno Regional Huánuco, en virtud a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0258-2021-GRH/GR, de fecha 04 de junio de 2021, validaron el Plan Operativo Institucional Multianual 2025 -2027 y el Plan Operativo Institucional Modificado al I Trimestre 2024 del Gobierno Regional Huánuco, mediante Acta de Acuerdos y Compromisos;



Que, bajo ese contexto, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del Informe N° 357-2024-GRH/GRPPAT, de fecha 15 de mayo de 2024, en virtud al Informe N° 207-2024-GRH/GRPPAT-SGPE, de fecha 14 de mayo de 2024, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento Estratégico, solicita a la Gerencia General Regional, la aprobación del Plan Operativo Institucional Modificado al I Trimestre 2024 del Gobierno Regional Huánuco; siendo así, en atención a lo dispuesto por la Gerencia General Regional mediante Proveído s/n de fecha 17 de mayo de 2024 y al haberse elaborado en el marco de los lineamientos de la Guía para el Planeamiento Institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, en base a la información registrada por los Centros de Costo de las Unidades Ejecutoras que comprende el Gobierno Regional Huánuco; deviene en necesario la emisión del presente acto resolutivo;

De conformidad con las facultades y atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus leyes

modificatorias; Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 13-2023-GRH-CR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el **Plan Operativo Institucional Modificado al I Trimestre 2024 del Pliego 448: Gobierno Regional Huánuco**, elaborado por los Centros de Costo de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional Huánuco, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a los Centros de Costo de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional Huánuco, el monitoreo y seguimiento de la ejecución física y financiera de las actividades operativas e inversiones programadas en el anexo B-5: POI anual de programación física y financiera(modificado).

Artículo Tercero.- DISPONER, que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, cumpla con publicar la presente Resolución y su Anexo adjunto en el Portal Institucional del Gobierno Regional Huánuco.

Artículo Cuarto.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico; así como a todas las Unidades Ejecutoras y/o Unidades Orgánicas que componen el Gobierno Regional Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
.....
Mg. Antonio L. Pulgar Lucas
GOBERNADOR REGIONAL



